

Guayaquil, 14 de julio del 2020

19 178

Señor
Jorge Almeida Ramírez.
Ciudad.-

De mi consideración:

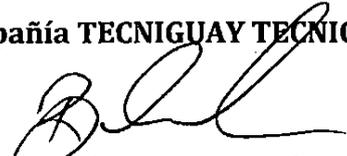
Cúmpleme con comunicarle que el Directorio de la compañía TECNIGUAY TECNICENTRO GUAYAQUIL S.A; en sesión celebrada el día 13 de julio de 2020, resolvió reelegirle a usted como PRESIDENTE de la compañía para un período estatutario de dos años.

A usted le corresponde principalmente subrogar al Gerente General con todas sus atribuciones en caso de falta o ausencia. Sus demás atribuciones como Presidente de la compañía, constan en la escritura pública de reforma y codificación del estatuto autorizada por el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Antonio Haz Quevedo, de fecha 17 de diciembre de 1996, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número 4531, repertorio 7567, con fecha 20 de marzo de 1997.

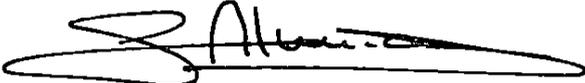
La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el día 6 de agosto de 1980, instrumento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de septiembre de 1980, bajo el número 5673, repertorio 17301.

Muy atentamente

p. Compañía TECNIGUAY TECNICENTRO GUAYAQUIL S.A


Ab. María Belén Corral Urigúen
Secretaria Ad-Hoc.

Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, 14 de julio de 2020.


Sr. Jorge Almeida Ramírez.
Pasaporte: XDC847775.
Nacionalidad: Española.



NUMERO DE REPERTORIO:22.320
FECHA DE REPERTORIO:31/jul/2020
HORA DE REPERTORIO:11:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **TECNIGUAY, TECNICENTRO GUAYAQUIL S.A.**, a favor de **JORGE ALMEIDA RAMIREZ**, de fojas **52.692 a 52.695**, Libro Sujetos Mercantiles número **9.084**.

ORDEN: 22320



Guayaquil, 04 de agosto de 2020

REVISADO POR: *AB*

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0236141

